

CONVOCATORIA TEMÁTICA 2006

Los temas de esta convocatoria así como la necesaria relación con los planes de desarrollo del Departamento de Antioquia y del Municipio de Medellín, fueron aprobados por el Comité para el Desarrollo de la Investigación, CODI, en la sesión # 460 del 13 de septiembre de 2006

1. MARCO GENERAL: Todos los proyectos que se presenten a esta convocatoria deben enmarcarse en los planes de desarrollo del Departamento de Antioquia y del Municipio de Medellín.

Tanto la temática general como los énfasis particulares se establecen no buscando que respondan a los intereses de los investigadores individuales, de los Grupos o de los Centros, sino atendiendo a las demandas y necesidades reales del medio, ya identificadas en los planes de desarrollo de Antioquia y de Medellín. En otras palabras, se parte de considerar que el espíritu que debe prevalecer en esta convocatoria es que la Universidad de Antioquia, a través del Sistema Universitario de Investigación, promueva y respalde institucional y financieramente proyectos de investigación básica y aplicada que aborden efectivamente temas y problemas que demandan atención prioritaria en el Departamento de Antioquia y en el Municipio de Medellín, y cuyos resultados tengan incidencia o produzcan impacto real y concreto sobre el desarrollo de la región. Con ello se pretende hacer una contribución significativa al conocimiento y a la transformación de las condiciones económicas, políticas, sociales y culturales del entorno inmediato, cumpliendo así una de las misiones fundamentales de la Universidad.

Finalmente, vale la pena anotar que esta convocatoria da cumplimiento al artículo 28 del Reglamento de Investigación de la Universidad de Antioquia, el cual establece que *Anualmente, y previa consulta a los Grupos y Centros de Investigación, el Comité para el Desarrollo de la Investigación abrirá convocatorias para la financiación de proyectos de investigación sobre los temas y los problemas prioritarios para el desarrollo de la región y del país.*

En este sentido, debe tenerse en cuenta que las temáticas seleccionadas por cada Área imponen restricciones para la selección de los proyectos en las distintas instancias del Sistema Universitario de Investigación.

LOS PLANES DE DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN

PLAN DE DESARROLLO DE ANTIOQUIA 2004-2007

(***Para consultar el plan:

http://www.gobant.gov.co/plan_desarrollo/declaracion_etica.htm)

LINEAS ESTRATÉGICAS

LÍNEA ESTRATÉGICA 1: INTEGRAR Y ARTICULAR TERRITORIALMENTE A ANTIOQUIA

LÍNEA ESTRATÉGICA 2: PROMOCIÓN DEL CAMBIO PARA UN DESARROLLO HUMANO INTEGRAL, EQUITATIVO Y SOSTENIBLE

LÍNEA ESTRATÉGICA 3: REVITALIZACIÓN DE LA ECONOMÍA ANTIOQUEÑA

LÍNEA ESTRATÉGICA 4: CONSTRUCCIÓN DEL TEJIDO SOCIAL

LÍNEA ESTRATÉGICA 5: CONVIVENCIA Y PAZ INCLUYENTE Y PARTICIPATIVA

Plan de Desarrollo de Medellín 2004 – 2007

(***Para consultar el plan:

http://alcaldia.medellin.gov.co/alcaldia/jsp/modulos/P_desarrollo/index.jsp?idPagina=380)

LINEAS ESTRATÉGICAS

LINEA ESTRATÉGICA 1: Medellín gobernable y participativa

LINEA ESTRATÉGICA 2: Medellín social e incluyente

LINEA ESTRATÉGICA 3: Medellín un espacio para el encuentro ciudadano

LINEA ESTRATÉGICA 4: Medellín productiva, competitiva y solidaria

LINEA ESTRATÉGICA 5: Medellín integrada con la región y con el mundo

2. TEMÁTICAS POR ÁREAS DE INVESTIGACIÓN

Para decidir sobre los temas de esta nueva convocatoria temática, se adelantó una consulta en las distintas Áreas de investigación. Con base en dicha consulta, el Comité para el Desarrollo de la Investigación, CODI, determinó que los proyectos se deben presentar en el marco de los Planes de Desarrollo locales o regionales de manera que garanticen un impacto real y concreto sobre el desarrollo de la región. Además se incluye como opción presentar proyectos en un

tema de universidad que se definió como: presentar proyectos tendientes a hacer propuestas sobre Regionalización.

3. NECESARIA ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS

Todos los proyectos deberán presentarse en asociación con dependencias o entidades de carácter público o privado que estén directamente vinculadas con la ejecución de los planes de desarrollo citados, y cuyo aporte en dinero fresco debe ser ascender, como mínimo, al 25% del valor aportado, también dinero fresco, por la Universidad de Antioquia.

4. MONTO

Se dispone de trescientos millones (\$ 300'000.000).

Este valor constituye el aporte de la Universidad de Antioquia, a través del Comité para el Desarrollo de la Investigación, CODI, en dineros frescos.

La Gobernación de Antioquia, ofreció aportar hasta ciento cincuenta millones de pesos (\$150'000.000).

Cada Área está autorizada para presentar proyectos que soliciten el apoyo financiero del CODI por un valor de hasta doscientos millones de pesos (\$200.000.000).

Las Corporaciones Académicas y los Comités o Consejos autorizados por el Consejo Superior para hacer las veces de Comités Técnicos, podrán presentar los proyectos de investigación en el Área afín con la temática de los mismos. En caso de presentarse un desacuerdo entre el Comité de Área y estas Corporaciones o Comités, corresponde al CODI tomar la decisión final.

5. CRONOGRAMA TEMATICA 2006

	2006
Lanzamiento	Septiembre 16 de 2006
Entrega proyectos al Centro	Octubre 23 de 2006
Evaluación en el Centro	Hasta Dic 15 de 2006
Discusión en las Áreas	Hasta Enero 24
Entrega proyectos al CODI	Enero 29
Revisión en la Vicerrectoría	Febrero 5
Entrega proyectos al jurado final	Febrero 7
Actas del jurado	Marzo 1
Publicación de resultados	Marzo 5

6. APOYO FINANCIERO

Hasta veinte millones de pesos (\$20.000.000) por proyecto por grupo.

Se podrá presentar proyectos hasta por ochenta millones de pesos (\$80'000.000) en caso de que se formen consorcios de la Universidad de Antioquia, de la siguiente manera: dos grupos podrán presentar proyectos hasta por cuarenta millones de pesos (\$40'000.000) por proyecto; tres grupos, hasta sesenta millones de pesos (60'000.000) por proyecto; cuatro grupos, hasta ochenta millones de pesos (\$80'000.000) por proyecto. Es posible hacer consorcios con grupos externos. En ese caso, cada grupo externo debe poner, en dineros frescos, veinte millones de pesos.

7. REQUISITOS

Se podrá solicitar financiación para proyectos en esta convocatoria, cuando se cumplan los siguientes requisitos:

7.1. Cumplimiento de los numerales 1, 2 y 3 de los términos de referencia de esta Convocatoria.

7.2. Incluir un estudiante de pregrado cuyas actividades estén plenamente especificadas en el proyecto. Se aceptarán proyectos que no tengan aún decidido el nombre del estudiante; éste solamente se requerirá como condición para el desembolso en el caso en que el proyecto fuese aprobado. No obstante, desde su presentación, el proyecto debe especificar las actividades que desarrollará el estudiante.

7.3. El proyecto debe haber sido evaluado así: una evaluación interna y otra externa en el Centro. El evaluador interno debe ser una persona independiente del grupo de investigación o del profesor que presenta el proyecto, así sea de la misma dependencia. El evaluador externo debe ser de una institución diferente a la Universidad de Antioquia e independiente al grupo de investigación evaluado. El evaluador externo debe ser escogido de un pool de evaluadores conformado por el área. El pool será integrado por investigadores de reconocida trayectoria acreditada.

Los miembros de Comité Técnico no deben participar en la elección de los jurados para los proyectos de su grupo.

Parágrafo

Los profesores jubilados de la UdeA se consideran evaluadores internos.

7.4. Presentación de la ficha técnica del proyecto. Ésta debe ser presentada en el formato aprobado por el CODI.

8. DURACIÓN DEL PROYECTO

Hasta 12 meses.

9. RUBROS FINANCIABLES

Los siguientes son los rubros que se pueden financiar con los recursos asignados por el CODI:

9.1. Personal

El pago de personal no podrá exceder el 60% del presupuesto solicitado al CODI. Los Centros de Investigación o quienes hagan sus veces están autorizados para limitar aún más este porcentaje. Sin embargo, si un proyecto solicita financiación por un valor menor al tope establecido, puede solicitar en personal hasta doce millones de pesos (\$12.000.000).

Los dineros que apruebe el CODI no podrán aplicarse para pagar personal de planta de la Universidad. (Art. 36 del Reglamento de Investigación).

No se aceptan proyectos cuyos investigadores deban ser pagados en la modalidad horas-cátedra investigación con cargo a fondos comunes de la Universidad.

9.2. Pago a estudiantes

El estudiante que sean investigador en formación de pregrado (con el cual se cumple el requisito especificado en el numeral 7.2), pueden recibir un estímulo académico de carácter económico, que no podrá exceder el 10% del aporte financiero otorgado por el CODI.

Con el límite en el valor dedicado a **personal** (numeral 9.1 y 9.2), el Comité busca preservar una política que concibe la investigación como un factor esencialmente formativo, que no puede entenderse, por tanto, como una actividad que genera simplemente la posibilidad de un empleo, o la obtención de un estímulo económico.

9.3. Participación en eventos

Los viajes relacionados con la presentación de ponencias en congresos nacionales o internacionales deberán ser solicitados a los respectivos Fondos creados por la Universidad.

Podrán sufragarse las inscripciones a eventos, siempre y cuando se cumplan las dos condiciones siguientes: (a) La participación está contemplada en los compromisos del proyecto; (b) Se cumplan los requisitos especificados en los términos del Fondo respectivo.

9.4 Servicios técnicos

Los servicios técnicos que se contratan con una determinada persona o entidad no generan derechos de autor. Precisamente por ello se distinguen de los gastos de personal, puesto que éstos hacen relación a las retribuciones económicas otorgadas al equipo de investigadores que realiza el proyecto, investigadores que poseen derechos de autor. (Ejemplos de los servicios técnicos: análisis de laboratorio, digitación de textos, realización de encuestas, revelado fotográfico, etc.).

9.5 Otros rubros financiables

- Material fungible
- Equipos
- Trabajo de campo
- Software
- Publicaciones
- Bibliografía
- Protección propiedad intelectual

9.6 Cambios de rubro

En el curso del desarrollo del proyecto, los Comités Técnicos están autorizados para aprobar los cambios de rubro debidamente justificados siempre y cuando éstos no superen el 20% del valor aprobado por el CODI. Solicitudes por valor mayor deberán ser documentadas ante el CODI para la obtención de un visto bueno. En cualquier caso relacionado con cambios de rubro, se deberán tener en cuenta las restricciones anotadas en los numerales anteriores.

10. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN FINAL

Los proyectos que cumplan con el trámite habitual (evaluación en los centros y refrendación por parte de los Comités de Área) serán sometidos a un proceso de selección final, realizado por un jurado de tres miembros, así: un investigador de la Universidad de Antioquia, otro, del ente cofinanciador, que cumpla la condición de haber participado en la elaboración o seguimiento de los planes de desarrollo y un investigador externo.

El CODI seleccionará tales jurados de los listados presentados por los Comités de Área, los cuales los elaborarán con base en una consulta con los investigadores.

Los jurados finales no podrán tener contacto alguno sea con los investigadores proponentes, sea con los Centros o Grupos responsables de los mismos.

Para la evaluación de estos proyectos se debe tener en cuenta, además de los criterios académicos que regularmente se emplean en las evaluaciones de los proyectos presentados a las convocatorias del CODI, la pertinencia y relevancia de los mismos en relación con los planes de desarrollo ya mencionados y con la temática establecida. Los criterios se publicaran previo a la evaluación y el jurado final recibirá el proyecto sin conocer el nombre de los investigadores.

11. PRIORIDADES PARA LA APROBACIÓN DE PROYECTOS

Teniendo como criterio básico de selección la calidad de los proyectos, y con el propósito de promover abordajes holísticos e integradores y metodologías novedosas, acordes con la complejidad de la problemática del desarrollo regional; y, de otro lado, de propiciar el trabajo inter o transdisciplinario y el diálogo e intercambio entre investigadores de distintas áreas, grupos y disciplinas con disímiles trayectorias y grado de experiencia y desarrollo investigativo, las Áreas tendrán en cuenta las siguientes prioridades para la asignación de los recursos:

11.1 Calidad académica

11.2 En igualdad de condiciones de calidad académica, los proyectos presentados por varios Centros o Grupos de Investigación de la Universidad de Antioquia o de otras entidades registradas en Colciencias. El aporte de cada uno de los grupos participantes debe ser claramente identificable.

11.3. Proyectos que involucren co-investigadores de las distintas regiones del Departamento (especialmente los provenientes de las sedes regionales de la Universidad).

11.4 Los Jurados finales evaluarán como prioridad la pertinencia y asociatividad del proyecto.

12. INVESTIGADORES PRINCIPALES

La convocatoria está abierta a todos los grupos o investigadores de la Universidad. Pueden ser investigadores principales:

12.1. Docentes con vinculación de tiempo completo o medio tiempo

Docentes con vinculación de tiempo completo ocasional, medio tiempo ocasional o docentes de tiempo completo en período de prueba, podrán ser investigadores principales siempre y cuando el Grupo de investigación o el Centro se haga responsable del proyecto en caso de finalizar el contrato del docente antes de la fecha de finalización del proyecto, lo cual se ha de especificar en el Acta de Compromiso. Para estos casos, la existencia de tal proyecto no debe implicar presión alguna a la Universidad para lograr la vinculación definitiva del docente.

12.2. Investigadores asociados de los Grupos de investigación:

Los grupos e investigadores que cumplan las siguientes condiciones, podrán presentar un investigador asociado como investigador principal de un proyecto.

12.2.1 Del grupo para tener un investigador asociado

- Demostrar en los últimos tres años la ejecución de mínimo dos proyectos de investigación formalizados en alguna institución de reconocido prestigio e inscritos en el SUI.
- Tener, en el momento de la solicitud, al menos dos proyectos de investigación en ejecución, formalizados en alguna institución de reconocido prestigio e inscritos en el SUI.
- Reportar una producción anual promedio mínima, durante los últimos tres años, de dos artículos publicados en revista indexada o referenciada en base bibliográfica reconocida internacionalmente, o su equivalente en otros de los productos de nuevo conocimiento certificado relacionados en la lista divulgada por Colciencias para la Convocatoria de Grupos 2002, con coautorías de miembros del Grupo. Estas equivalencias se podrán establecer con las ponderaciones contenidas en el indicador de nuevo conocimiento propuesto por Colciencias para la Convocatoria de Grupos.

- Haber participado con ponencia, en los últimos tres años, en al menos dos eventos científicos, o de innovación o desarrollo tecnológico, de los cuales uno sea de carácter internacional.

12.2.2 Del investigador para ser asociado

- Haber estado vinculado al grupo de investigación durante el último año. (El Coordinador del grupo debe certificar las actividades investigativas en las que se ha participado).
- La vinculación del investigador asociado al grupo no puede exceder los tres años.
- Ser un investigador joven que represente un claro prospecto para la generación de relevo profesoral (Edad máxima: 35 años).
- No poseer la calidad de profesor o estudiante. (Se exceptúan de esta última condición los profesores de cátedra).

Un profesor vinculado a la Universidad (o el respectivo Jefe del Centro) deberá aparecer como responsable administrativo para el manejo de recursos financieros y físicos. Su participación en el proyecto no originará ninguna clase de propiedad intelectual sobre los resultados obtenidos, lo cual constará en el Acta de Iniciación.

13. CALIDADES DE LOS ESTUDIANTES DE PREGRADO

El estudiante de pregrado debe cumplir los siguientes requisitos:

13.1. Estar oficialmente matriculado en un programa de pregrado de la Universidad de Antioquia, con **14** créditos o más, salvo si se cursa el último semestre de estudios.

13.2. No haber perdido -antes de habilitación- más del 5% de los créditos cursados; no obstante, para este cálculo debe tenerse en cuenta que una matrícula sobresaliente suprime una materia perdida.

13.3. Haber obtenido en el semestre inmediatamente anterior un promedio crédito individual que supere en por lo menos dos décimas al promedio crédito de los estudiantes del programa matriculados en dicho semestre; o haber obtenido en el semestre inmediatamente anterior un promedio crédito de 3.7 o superior.

14. LIMITACIONES

14.1. Un grupo de investigación sólo puede presentar un máximo de tres proyectos de investigación en las convocatorias CODI 2006 Menor y Temática y máximo dos proyectos en las convocatorias CODI 2006 Mediana y Temática.

14.2. Un investigador sólo puede presentar, en las convocatorias CODI 2006, un proyecto como investigador principal y otro como coinvestigador.

14.3 Para presentar proyectos a esta convocatoria el Centro de investigación debe verificar que el investigador este a paz y salvo con el SUI.

15. COMPROMISOS

Con el fin de unificar criterios acerca de los compromisos que deben asumir quienes solicitan financiación en esta convocatoria, se sugiere tener en cuenta lo siguiente:

15.1. Compromisos de obligatorio cumplimiento:

- Acta de iniciación del proyecto. Según el Estatuto de Propiedad Intelectual. (Resolución Rectoral 21231 de agosto 5 de 2005).
- Publicación de artículo en Revista indexada u homologada u otro producto de nuevo conocimiento según los parámetros del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología.
- Presentación de los resultados a la comunidad universitaria, entidades externas y actores involucrados en el proyecto.
- El resultado debe incluir recomendaciones, normas, proyectos de norma, mejoras en procedimientos, innovaciones, diagnósticos, etc, que incidan en las políticas públicas departamentales o municipales.
- Acta de finalización del proyecto, firmada por el Jefe del Centro de Investigación o quien haga sus veces, y por el investigador. En el acta debe constar el logro alcanzado de los compromisos propuestos.

15.2 Compromisos opcionales:

El investigador principal debe seleccionar al menos uno de los siguientes compromisos opcionales:

- Artículo en revista internacional
- Artículo en libro
- Seminario
- Taller
- Proyecto de investigación
- Propuesta de convenio de cooperación científica o tecnológica
- Intercambio de científicos
- Asesoría científica o tecnológica
- Pasantías de investigación en el exterior
- Programas de formación para investigadores en el exterior
- Otra (indicar cuál)

16. INFORMES FINALES

Al finalizar el proyecto de investigación, el Comité Técnico del Centro de Investigación evaluará el informe final del proyecto con base en la documentación que a continuación se especifica, y si lo aprueba procederá a tramitar el acta de finalización.

El informe final consta de:

- Informe financiero.
- Documentación que acredite el cumplimiento de los compromisos asumidos en 15.1 y 15.2.

Los Comités Técnicos o quienes hagan sus veces, están facultados para conceder, por una sola vez, un plazo hasta de 12 meses para certificar la aceptación del artículo para su publicación en revistas A1 y A2, o un plazo de hasta 6 meses cuando se trate de artículos en revistas B y C. Durante ese plazo, se considerará que el investigador se encuentra a paz y salvo con sus compromisos, para efectos de hacer nuevas solicitudes al CODI o a los fondos de apoyo. Otros productos de nuevo conocimiento serán valorados por el Comité Técnico respectivo de acuerdo a los parámetros vigentes en el momento con el visto bueno del Consejo de Facultad.

Es preciso recordar, finalmente, que los Centros de Investigación, o quienes hagan sus veces, están autorizados para poner criterios más exigentes, previo aval del Comité para el Desarrollo de la Investigación, CODI.

17. PLAZO PARA LA INICIACIÓN DEL PROYECTO

Tres meses a partir de la expedición de la Resolución Administrativa, por medio de la cual se autoriza la ejecución de los recursos aprobados a los proyectos según la Resolución Rectoral correspondiente. Los casos especiales serán estudiados por la Vicerrectoría de Investigación, con la debida documentación de respaldo y con la propuesta de nueva fecha de inicio, que no puede superar, sumada con la anterior, los seis meses a partir de la publicación de los resultados por el CODI.

Los demás proyectos entran a competir en la siguiente convocatoria, a partir del momento en el cual el CODI envía los proyectos al jurado final.

18. TRÁMITE DE LOS PROYECTOS

18.1. Documentación que debe presentarse al Centro de Investigaciones

El investigador principal debe presentar los siguientes documentos al Centro de Investigaciones de la dependencia a la que pertenece, en la fecha que el Centro lo exija:

- Tres ejemplares de la ficha técnica (Máximo 20 páginas sin contar los anexos (espacio sencillo, fuente Arial, tamaño 12).
- Datos básicos de quienes desarrollarán el proyecto (Incluir información documentada sobre el estudiante de pregrado que participará en el proyecto: constancia de matrícula, calificaciones, actividades que desarrollará).
- Información sobre el Grupo responsable del proyecto (Anexo 2).

El investigador principal debe tener especial cuidado para que la ficha técnica contenga la información básica necesaria acerca del proyecto, puesto que tanto los evaluadores iniciales como el jurado final solo reciben la mencionada ficha.

18.2. Proceso de evaluación

Al recibir la ficha técnica, se inicia en el Centro de Investigaciones el siguiente proceso:

- El Comité Técnico nombra los evaluadores, una vez constatare que se han cumplido los requisitos de presentación de la ficha técnica.

- El Comité Técnico revisa nuevamente la ficha técnica y si a su juicio ya cumple todos los requisitos, lo presenta ante el Consejo de Facultad para tramitar las disminuciones de docencia necesarias y ante el Comité de Área en la fecha que dicho Comité lo exija.

18.3. Documentación que debe presentarse al CODI

El Coordinador de Área presenta al CODI los siguientes documentos:

- Acta de la sesión del Comité de Área en la que se aprobaron los proyectos, con la siguiente información: nombre del proyecto, investigador principal, costo solicitado al CODI.
- Constancia de cada uno de los Centros de Investigación participantes en la convocatoria, o de los Grupos de Investigación que son Ordenadores de Gasto, en la que conste el reintegro al CODI de los recursos financieros no ejecutados.
- Documentación de cada proyecto:
- Ficha técnica.
 - Datos básicos de los investigadores.
 - Información sobre el Grupo responsable del proyecto.
 - Copia de las dos evaluaciones.
 - Constancia de cofinanciación del proyecto por parte de una entidad externa (para proyectos cofinanciados).

Cuando se trate de proyectos de investigación presentados por profesores adscritos a distintas Facultades, se debe anexar la aprobación de los Consejos de Facultad correspondientes.

18.4. Inicio de los proyectos

Los recursos para la financiación de esta convocatoria provienen de la Estampilla, razón por la cual los proyectos aprobados deben estar registrados en el Banco Universitario de Programas y Proyectos y la ejecución de los recursos debe estar sujeta al diligenciamiento de la programación físico financiera en el software BUPP.

Una vez aprobado un proyecto por el CODI, el procedimiento será el siguiente:

- Expedición de la Resolución Rectoral por la cual se asignan los recursos provenientes de la estampilla "La Universidad de Antioquia de Cara al Tercer Siglo de Labor", a los proyectos de investigación debidamente aprobados por el Comité para el Desarrollo de la Investigación, CODI.
- Expedición de la Resolución administrativa por la cual se autoriza el flujo de fondos para la ejecución de los proyectos indicados en la Resolución Rectoral correspondiente.
- Envío de Documentación a la Vicerrectoría de Investigación: cada Centro debe enviar la siguiente información:

- Programación físico financiera: corresponde al presupuesto global del proyecto aprobado por el CODI.
- Actas de iniciación: Según el Estatuto de Propiedad Intelectual (RR 21235 de agosto 5 de 2005). Se debe anexar los siguientes documentos:
 - La documentación del estudiante si fue reportado inicialmente como NN
 - La carta de certificación de que los profesores de las dependencias (Vinculados u ocasionales) no requerirán horas cátedra para la ejecución del proyecto. Esta debe ser firmada por el Decano de Facultad, Director de Escuela ó Instituto, ó el Jefe del Centro de Investigación
 - Respuesta a las observaciones de los jurados finales, si las hubo
 - Carta de respaldo del Grupo de investigación o del Centro, cuando el investigador principal sea un profesor ocasional de tiempo completo o medio tiempo. Este hace se trata de la responsabilidad que asume el Grupo con la ejecución del proyecto en caso de que el contrato del docente finalice a antes de la fecha de terminación del proyecto.
- Ingreso al software BUPP de la programación físico financiera de cada proyecto: incluye la programación de la inversión (presupuesto global a ejecutar) y la planeación del proyecto (objetivos y metas en términos de resultados esperados o compromisos consignados en la ficha técnica). El ingreso de la programación físico financiera podrá realizarse una vez se expida la Resolución Administrativa.
- Vistos Buenos: una vez se haya diligenciado la programación físico financiera en el Software BUPP se requiere de tres vistos buenos para proceder a la ejecución de los recursos asignados:
 - Ordenador del gasto del proyecto.
 - Vicerrectoría de Investigación: Para éste se requiere la programación físico financiera y el acta de iniciación debidamente diligenciadas.
 - Oficina de Planeación: Previo los dos vistos buenos anteriores y revisión de la programación físico financiera.

18.5. Cambio de rubros:

Se realizaran de acuerdo en lo expresado en el numera 9.6

- Los cambios de rubros que no superen el 20% del valor aprobado por CODI, requieren hacer cambios en la programación físico financiera en el software BUPP, previo visto bueno del Comité Técnico de investigaciones. El Jefe del Centro de investigaciones informará a la Vicerrectoría de Investigación, vía e-mail, el cambio aprobado y el nuevo presupuesto global. La Vicerrectoría a su vez informará a la Oficina de Planeación para que autorice de nuevo el ingreso al Sistema.

- Cambios de rubros que superen el 20% del valor aprobado por CODI: previo visto bueno del Comité Técnico de Investigación, las solicitudes deberán ser documentadas ante el CODI para su autorización. Si se aprueba el cambio, se notificará al ordenador del gasto para proceder a realizar los ajustes en la programación físico financiera en el software BUPP; la nueva programación deberá tener los vistos buenos del Ordenador de gasto, Vicerrectoría de Investigación y Oficina de Planeación.

En cualquier caso relacionado con cambios de rubro, se deberán tener en cuenta las restricciones anotadas en los numerales anteriores.

La administración de los proyectos deberá llevarse a cabo en los Centros de Investigación que dirigieron la evaluación del proyecto. En aquellos casos en los cuales se proceda a un traslado de un proyecto a otro Centro diferente al que tramitó su aprobación, se concertará un arreglo financiero entre los jefes o directores de los centros implicados.

Los aportes del CODI destinados a la financiación de los proyectos de investigación son dineros de destinación específica, no pudiendo ser empleados en actividades diferentes a las inicialmente aprobadas. Por ello, en el caso en el cual no hayan sido ejecutados durante la vigencia del proyecto en cuestión, deben ser devueltos a la Vicerrectoría de Investigación.